



Asunto: Subsanción de defectos.

Vista su solicitud al amparo del Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014, se solicita que en el plazo que posteriormente se expresa, sea remitida la documentación o aclaraciones que se indican a continuación:

- Documentación que acredite la propiedad, usufructo o arrendamiento de la vivienda donde se va a ubicar el equipo para el cual se solicita la subvención por parte del solicitante. Puede ser copia de la escritura de propiedad, del contrato de arrendamiento, o cualquier otro título válido en derecho para ceder el uso de la vivienda a favor del solicitante (ya que con la documentación presentada, no queda acreditada la propiedad de la vivienda).
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada, firmada y sellada, (ya que el número de cuenta que indica, no se encuentra activa en el subsistema de Terceros).

Se advierte al interesado de que con anterioridad a la fecha de entrada de su solicitud el crédito presupuestario estaba próximo a agotarse por lo que, teniendo en cuenta que las solicitudes de subvención, una vez completadas, serán atendidas en orden de entrada en el correspondiente registro administrativo según lo previsto en el artículo 10.4 del Decreto 156/2014, de 8 de julio, regulador de la subvención, su solicitud podría ser inadmitida de producirse dicho agotamiento mientras se tramita la misma y en virtud de dichos criterios.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley”.

Mérida, a 29 de abril de 2015. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º A/141/14, en materia de energía. (2015081650)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de resolución de expediente de reclamación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: A/141/14.

Titular: María Antonia López Sáez.

Domicilio: Avda. Río Tiber, 8, 1.º puerta 3.

Acto que se notifica: Resolución de expediente de reclamación.

Órgano competente: Dirección General de Industria y Energía.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria y Energía, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de San Marcos en el término municipal de Puerto de Santa Cruz". Expte.: 1534OB2FR229. (2015081656)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1534OB2FR229.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de San Marcos en el término municipal de Puerto de Santa Cruz (Cáceres).